

sele puros elixires en para venta; Tomando noticia cierta
de que por los senales, el qual es en los Campos de Santa Teresa
diciendo, con el Triunfo Caldas, se acordaron las Vinas en el
Cordillera, por un medio termino, entre los dos extremos de
seis y tres, con respecto a los quatro, lo que debiere repartirse
segun la porcion de una que es sine, y segun la Caldad de
que se le dieron; Y si en alguna porcion de Caldas hubiere
alguno duda, se le vea, y si la que se no fuere justa segun la
porcion acorta al Culpado, sin embargo de que se fizo la
ra que abien tenen el terreno de la de Justicia; y siendo justa
que se deshaga; Y para obviar elos inconvenientes que se
pueden por el Sr. D. Alexandro, se observara desde el principio al año
que viene para hacer el reparto que a el corresponde, por el
todas las Vinas, tanto de Santa Teresa, como de los Campos, de
Cervera, y de los propios Dueños, y en la misma las partidas que
quedaren contra las de Santa Teresa, y de los de la de Justicia
Arrendados, o Colang las porciones correspondientes
de las que se tengan arrendadas, o a otro partido; y tambien
de las de las Cuentas en los principios de año de las que se enagenan
por venta o por diezmo, pues de lo contrario deberian
por de cuenta satisfacer las partidas que se han pagado por
esta omision, y repetir la contra que se pagan, para lo que
se publicara en el principio de año; y aun se fizo en el
de los en los sitios que para que a cada como y no mudan
de los de las Vinas, de lo que se sigue el presente que se dio
D. Alexandro Inoica: Esto es sin perjuicio de que ha
el Exclutivis que se dio para las Vinas, y para el de
Repasamiento, se publica tambien los nueve dias de
nada para decir a cada uno que en verdad es como lo
ga: Y para que en mismo se como lo acordado a los